EXPTE. NÚM.: 2023/ 1059639
SGT116/23

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA CONTINUAR CON LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO TORRETRIANA, CALLE JUAN ANTONIO DE VIZARRÓN S/N Y DEL EDIFICIO DE ARCHIVO, CALLE GRAMIL, 86, SEVILLA TRAS LA FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA HOMOLOGACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR DE INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de noviembre de 2023 se inició el expediente de contratación de servicios según lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto máximo de licitación de 697.409,14 €, IVA excluido, siendo el importe total del gasto, IVA incluido, de 843.865,06 €, y con un valor estimado de 697.409,14 €.

2. Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 16 de noviembre de 2023 (AJ-CEHFE 2023/237), fue fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos el 23 de noviembre de 2023.

3. El 23 de noviembre de 2023 se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

4. El día 11 de diciembre de 2023 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A. y COFER SEGURIDAD S.L.

5. La mesa de contratación, en la sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2023, examinó y calificó la documentación administrativa aportada por las licitadoras en el sobre nº 1, concediendo plazo para la subsanación de defectos a la empresa COFER SEGURIDAD S.L. y admitiendo a la

MARIA RODRIGUEZ BARCIA		08/03/2024 12:10:19	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwsZkQlzx4XC15Xxy9xB3N25n9i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

licitación a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A. en cuya documentación no se apreció ningún defecto que tuviera que ser subsanado.

6. La mesa de contratación se reunió de nuevo el 19 de diciembre de 2023 para el examen de la documentación aportada para la subsanación de defectos por COFER SEGURIDAD S.L., la cual fue admitida a la licitación al considerarse subsanados los defectos.

A continuación, tuvo lugar el acto de apertura de los sobres número 2 cuyo contenido se hizo llegar a la Comisión designada al efecto para la elaboración del correspondiente informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.

7. La mesa de contratación se reunió nuevamente el día 22 de febrero de 2023, para el examen del informe técnico de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor, el cual fue aceptado en su integridad.

A continuación, tuvo lugar la apertura de los sobres número 3. Tras la apertura, y antes de proceder a la valoración de las proposiciones presentadas, se procedió a comprobar por la mesa de contratación si las ofertas de las licitadoras pudieran considerarse anormalmente bajas de acuerdo con los parámetros recogidos en el apartado 8 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). Realizados los cálculos, se comprobó que ninguna de las licitadoras incurrían en valores anormales. Seguidamente, se procedió a la valoración de los criterios de adjudicación sometidos a la aplicación de fórmulas, siendo las puntuaciones obtenidas por las empresas las siguientes:

Criterios	**GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.**	**COFER SEGURIDAD S.L.**
1. Proposición económica	19,48	42
2. Bolsa de horas de personal de vigilancia	11	11
Puntuación total sobre 3	**30,48**	**53**

Siendo la puntuación total, tras la suma de los distintos criterios, la siguiente ordenada por orden decreciente:

MARIA RODRIGUEZ BARCIA		08/03/2024 12:10:19	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwsZkQlzx4XC15Xxy9xB3N25n9i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ORDEN	EMPRESA	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
1	**COFER SEGURIDAD S.L.**	30	53	**83**
2	**GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.**	41	30,48	**71,48**

En consecuencia, la mesa de contratación propuso como empresa adjudicataria del presente contrato a COFER SEGURIDAD S.L., al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta.

8. De conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP, con fecha 23 de febrero de 2024, se requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que presentara en el plazo de diez días hábiles la documentación justificativa que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP, fijándose el importe de la garantía definitiva en 32.422,47 euros, calculado sobre precio final ofertado, IVA excluido.

9. Con fecha 23 de febrero de 2024 se ha formalizado el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios de Seguridad Interior para inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, por un plazo de duración de dos años con posibilidad de dos prórrogas anuales. Durante este periodo los destinatarios del Acuerdo Marco, entre ellos la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, deberán contratar los servicios homologados con las personas adjudicatarias y en las condiciones que se fijen, a través de la tramitación de contratos basados.

10. Con fecha 6 de marzo de 2024 la Dirección General de Contratación ha dictado Circular 1/2024 sobre los criterios interpretativos en relación con el régimen transitorio aplicable a los expedientes de contratación que encontrándose en fase de preparación, adjudicación o ejecución tengan el mismo objeto que el citado Acuerdo Marco estableciendo lo siguiente:

"(…) ***Expedientes de contratación con el mismo objeto en fase de preparación o adjudicación.***

A falta de referencia alguna en el PCAP, habrá de acudirse a la regla general de transitoriedad contenida en la disposición adicional primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y por tanto en aquellos supuestos en los que se haya iniciado expediente de contratación por

MARIA RODRIGUEZ BARCIA		08/03/2024 12:10:19	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwsZkQlzx4XC15Xxy9xB3N25n9i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

haberse publicado un anuncio de licitación, o en su defecto, se hubiese enviado invitación o realizado orden de encargo (por no requerir publicidad), el órgano de contratación podrá decidir continuar la licitación o bien no adjudicar el contrato, en los términos regulados en el artículo 152 de la LCSP.

La fecha de publicación del anuncio de licitación o del envío de invitación u orden de encargo a tener en cuenta a los efectos indicados será el 27 de febrero de 2024. Ello pues si bien el Acuerdo Marco se formalizó el 23 de febrero, no fue hasta el 27 cuando la formalización fue puesta en conocimiento de las entidades adheridas obligatoriamente al Acuerdo Marco, siendo así que la eficacia en este caso debe vincularse al efectivo conocimiento de los gestores cuyos intereses se ven afectados (artículos 39 y 40 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común). (…)"

11. Actualmente el contrato en vigor se encuentra prorrogado en virtud del artículo 29.4 de la LCSP hasta la formalización del nuevo contrato, por lo que es necesario tener adjudicado cuanto antes el nuevo contrato que se encuentra en una fase muy próxima a ser adjudicado. De este modo, razones de agilidad y eficacia así lo exigen, dado que de lo contrario la nueva contratación se retrasaría aún más, al exigirse una segunda licitación entre las empresas que han formalizado el Acuerdo Marco de Homologación.

Por todo lo expuesto anteriormente, a la vista de lo dispuesto en la Circular 1/2024 de Dirección General de Contratación de 6 de marzo 2024 y que el anuncio de la licitación del contrato de referencia se publicó con anterioridad al 27 de febrero de 2024, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y esta Circular,

R E S U E L V O

ÚNICO.- Continuar con el procedimiento de licitación del contrato de referencia de conformidad con la regulación establecida en los artículos 156 y siguientes de la LCSP por razones de agilidad y eficiencia antes apuntadas dado que el contrato se encuentra muy próximo a ser adjudicado.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.
LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Por Delegación, Orden 27/11/23 (BOJA nº 232, de 4/12/23)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: María Rodríguez Barcia.

MARIA RODRIGUEZ BARCIA		08/03/2024 12:10:19	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwsZkQlzx4XC15Xxy9xB3N25n9i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	